

 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	FORMATO: INFORME GLOBAL DE OBSERVACIONES		Versión: 5.0		
	PROCESO: GESTIÓN A LA POLÍTICA DE ESPACIO URBANO Y TERRITORIAL		Fecha: 24/12/2020		
			Código: GPD-F-02		
Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación					
En cumplimiento del Decreto 1081 de 2015 artículo 2.1.2.1.14. Publicidad e informe de observaciones y respuestas de los proyectos específicos de regulación expedidos con firma del presidente de la República					
Datos básicos					
Nombre de la entidad	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio				
Responsable del proceso	Eduardo José Arredondo Daza - Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial/ Camilo Andrés Pinto Morón - Contratista Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial / Amalia Muñoz- Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial / Jaime Dangond Daza - Contratista Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial / María Paula Dangond Castro - Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial / Hernán Rodríguez / Subdirección de Políticas de Desarrollo Urbano y Territorial				
Nombre del proyecto de regulación	Por el cual se adicionan los parágrafos 1, 2 y 3 al artículo 2.2.7.1.2. del Capítulo 1 del Título 7 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en reglamentación del artículo 10 de la Ley 1964 de 2019 en lo relacionado con las acometidas eléctricas para carga o repostaje de vehículos eléctricos				
Objetivo del proyecto de regulación	Reglamentar los lineamientos técnicos necesarios para garantizar que los edificios de uso residencial y comercial, cuya licencia de construcción se radique en legal y debida forma, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 1964 de 2019, cuenten con una acometida de electricidad para carga o el repostaje de vehículos eléctricos.				
Fecha de publicación del informe	21/06/2022				
Descripción de la consulta					
Tiempo total de duración de la consulta:	15 días				
Fecha de inicio	31/05/2022				
Fecha de finalización	17/06/2022				
Enlace donde estuvo la consulta pública	https://minvivienda.gov.co/tramites-y-servicios/consultas-publicas/por-medio-del-cual-se-adicionan-los-paragrafos-1-2-y-3-al-articulo-22712-del-capitulo-1-del-titulo-7-de-la-parte-2-del-libro-2-del-decreto-1077-de				
Canales o medios dispuestos para la difusión del proyecto	Página Web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio				
Canales o medios dispuestos para la recepción de comentarios	Correo electrónico: amunoz@minvivienda.gov.co				
Resultados de la consulta					
Número de Total de participantes	1				
Número total de comentarios recibidos	1				
Número de comentarios aceptados	1	%	100%		
Número de comentarios no aceptadas	0	%	0%		
Número total de artículos del proyecto	2				
Número total de artículos del proyecto con comentarios	0	%	0%		
Número total de artículos del proyecto modificados	0	%			
Consolidado de observaciones y respuestas					
No.	Fecha de recepción	Remitente	Observación recibida	Estado	Consideración desde entidad
1	13/06/2022	CONSEJO COLOMBIANO DE CONSTRUCCION SOSTENIBLE	Desde el Consejo Colombiano de Construcción Sostenible despues de leídos los documentos, nos permitimos comunicar que no tenemos más comentarios al Decreto.	Aceptada	Aceptada